

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROMOCIÓN INTERNA RESTRINGIDA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE 24 PLAZAS DE OFICIAL DE FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES - Apertura del plazo para que las personas relacionadas en el “Anexo I – relación de personas aspirantes” presenten la elección de vacantes.

1. INFORMACIÓN SOBRE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

Se adjunta información de las personas aspirantes, siguiendo el orden de preferencia que tienen para la elección de vacantes (Anexo I).

2. INFORMACIÓN SOBRE LAS PLAZAS.

Se adjunta documento con la información de las plazas objeto de la convocatoria (Anexo II).

3. ACTO DE ELECCIÓN DE VACANTES.

Se convoca a las personas indicadas en el Anexo I al acto de elección de plazas, abriendo un plazo de 10 días naturales para la elección de las mismas:

Plazo: Del día 29 de julio al 8 de agosto de 2022.

La elección se realizará a través de la presentación de instancia en cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de Pamplona, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la solicitud se relacionarán por orden de preferencia las plazas que la persona aspirante desea que le sean adjudicadas. Debe relacionarse la preferencia por todas las plazas a las que la persona aspirante pueda aspirar (ej.: si existe una plaza con requisito del idioma euskera y la persona aspirante no dispone de la titulación requerida, no podrá optar a esa plaza, por lo que no deberá relacionarla).

A los efectos de acreditar el requisito del idioma euskera, será necesario adjuntar a la instancia documento oficial que acredite estar en posesión de la titulación requerida, esto es, grado de conocimiento B2.

Para la elección de vacantes se estará a lo dispuesto en la base 9 de la convocatoria, que indica lo siguiente:

Las plazas de Oficial de Funcionamiento de Instalaciones Municipales asignadas a los 9 colegios con modelo D requieren conocimiento de euskera, grado de conocimiento B2. En el Ayuntamiento de Pamplona disponemos de diferentes posibles perfiles:

- 1. Personas que no tienen el nivel necesario de euskera.*
- 2. Personas que tienen el nivel de euskera solicitado, aprendido con anterioridad o posterioridad a su ingreso en el Ayuntamiento y ocupan una plaza de perfil castellano.*
- 3. Personas que entraron al Ayuntamiento a plazas con perfil de euskera. De éstas se pueden dar 2 situaciones, atendiendo al artículo 33 del DFL 251/1993, de 30 de agosto, por el que se*

aprueba el texto refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra:

- 3.1. Personas que, por su situación en la lista de la oposición, escogieron una plaza de euskera, habiendo podido escoger una plaza de castellano.*
- 3.2. Personas que, por su situación en la lista de la oposición, escogieron una plaza de euskera, sin haber tenido la opción de acceder a una plaza de castellano.*

De esta manera, podrán acceder a las plazas de castellano las personas incluidas en los grupos 1, 2 y 3.1. De la misma manera, podrán acceder a las plazas de euskera las personas incluidas en los grupos 2, 3.1 y 3.2., de esta manera, las plazas vacantes de euskera no se cubrirán con personas que hayan aprobado la convocatoria y no dispongan del conocimiento de dicho idioma y las plazas vacantes de castellano no se cubrirán con personas que se encuadren en el grupo 3.2.

Durante el plazo establecido, se pueden presentar tantas solicitudes como se quiera, pero solo será tenida en cuenta la última solicitud. La elección formulada tendrá carácter irrenunciable.